

PUERTO VARAS

06 DIC. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Deportes San Lorenzo de Nueva Braunau, Personalidad Jurídica N°1.440 de Fecha 05.11.1981, por la cual solicita transporte para trasladar a los integrantes del Club hacia la Comuna de Puerto Octay, para participar en un Evento, el día Sábado 07 de Diciembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club de Deportes San Lorenzo de Nueva Braunau, para participar en un Evento Deportivo en la Comuna de Puerto Octay, el día Sábado 07 de Diciembre del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 594

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Club de Deportes San Lorenzo de Nueva Braunau, para participar en un Evento Deportivo en la Comuna de Puerto Octay, el día Sábado 07 de Diciembre del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 07 de Diciembre: Salida desde la Lechera de Nueva Braunau las 08:00 hrs, con destino hacia la Comuna de Puerto Octay.

Sábado 07 de Diciembre: Regreso desde la Comuna de Puerto Octay a las 19:00 hrs hacia Nueva Braunau.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente a los conductores Danilo Castillo Cortes Rut:10.630.690, Auxiliar, grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, Héctor Cárcamo García Rut:10.008.417-1, Auxiliar, grado Auxiliar, grado 19° E.S.M; efectuar el traslado en el Furgón Municipal Palca Patente WZ-9169, de acuerdo al itinerario.

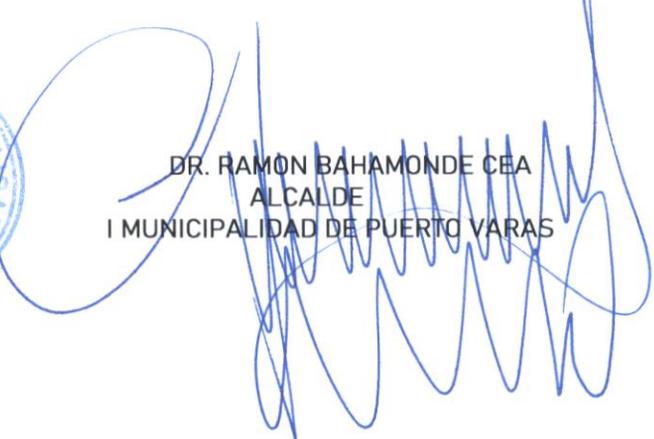
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso de los Minibuses, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Deportes San Lorenzo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / SNH/ LVM/ ICR/ JAC/ caa  
